



H. AYUNTAMIENTO DE  
CATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Noviembre de 2016

Oficio: **DSCyV/18596/11/16**

Asunto: Contestación de solicitud de información

**Lic. Fernando Caballero Núñez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente.**

Antecedente	CI/UT/1158/2016
Fecha	14 de Noviembre 2016
N° de Oficialía	D-8459

En respuesta al oficio **CI/UT/1158/16** de fecha 14 de noviembre del año en curso, en el cual solicita "1.-la certificación de ingreso y permanencia del servicio policial de carrera, así como copia certificada del Certificado Único Policial (CUP) de los C José Ángel Prado Castro y Trinidad González Álvarez ambos (refiere) Policías Municipales; 2.- copia certificada del informe policial homologado...causa penal...Juzgados de Control y de Juicio Oral de Ecatepec; 3.- Copia Certificada del Aviso Administrativo de mi detención(Eduardo Figueroa López)...Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública", derivada del folio **00515/ECATEPEC/IP/2016** ingresada vía SAIMEX.

Vista y analizada la solicitud refiero a Usted, que con fundamento en los Artículos 6 Apartado A, 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 110 Párrafo Tercero y 115 Fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 Fracciones XX y XXXII, 6, 91, 143 Fracción I Párrafo Segundo, 147, 148 Fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 6, 7, 8, 16, 17, 21 Fracción III, 53, 54, 55, 56, 57 y 61 Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 27 y 81 Fracción I y V de la Ley de Seguridad del Estado de México; al respecto informo Usted que toda información referente a datos personales del personal adscrito a esta área a mi cargo está clasificada y reservada como confidencial, circunstancia que se precisa



Asamblea Constitucional de Ecatepec de Morelos  
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico. C.P. 55000 Tel. 56361500



H. AYUNTAMIENTO DE  
CATEPEC DE MORELOS

en el Acta Numero **CI/ECA/10/2014** de fecha 14 de Octubre de 2014, acuerdos **CI/ECA/10/2014/CUATRO** y **CI/ECA/10/2014/QUINTO** referente a la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Información, misma que se encuentra en los archivos de esa Unidad de Transparencia que dignamente dirige.

De igual forma cabe mencionar que también está clasificada como confidencial las certificaciones derivadas de los procesos de ingreso y permanencia esto por tratarse de datos personales, cabe aclarar que dichas certificaciones como es el caso de las de control de confianza, no son aplicadas por este H. Ayuntamiento, además de que el documento que refiere identificado como CUP está protegido por las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.

En lo que respecta a lo solicitado en los numerales 2 y 3 cabe mencionar, que se trata de documentos oficiales y por lo tanto se trata de información confidencial y reservada, en virtud de que está relacionado con la carpeta de investigación 344760830276414, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículos 110 Párrafo Tercero y 115 Fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 91, 140 Fracciones I, IV, VIII y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 27 y 81 Fracción I y V de la Ley de Seguridad del Estado de México. Por lo anteriormente expresado, esta información debido a su naturaleza no está en posibilidad legal de ser entregada a particulares, en todo caso deberá ser solicitada por el órgano representativo social y/o en su caso, por el órgano jurisdiccional competente.

Por otro lado, los documentos que el solicitante refiere, comprende el seguimiento de una causa penal donde el peticionario es sujeto procesal, toda vez que en el numeral tres de su petición alude a su detención, por lo tanto dicho sujeto procesal en su calidad de indiciado puede y tiene derecho en todo momento a tener acceso a los autos del expediente instaurado en su contra para plantear su defensa, circunstancia que signa el



Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
 "2016, Año del Centenario de la Instalación  
 del Congreso Constituyente"



H. AYUNTAMIENTO DE  
 CATEPEC DE MORELOS

Artículo 20 apartado B, Fracciones VI y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anteriormente expuesto, se sugiere invitar al solicitante a requerir dicha información a la institución antes mencionada a efecto de satisfacer su petición.

Por otra parte, las personas que refiere en el anexo a la solicitud, comento que solo uno de ellos perteneció a esta Dirección a mi cargo, José Ángel Prado Castro causo baja el 18 de febrero del año 2015, del C. Trinidad González Álvarez no se tiene registro.

Sin mas por el momento, me despido enviándole un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

*[Firma manuscrita]*  
**Comisario Arturo Centeno Cano**  
**Director de Seguridad Ciudadana y Vial**



C. g. p. Archivo  
 JJRZ/cacg